

920 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 48.181, interpuesto por don Eugenio Chau Salvador y don Juan Orero Porres.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 7 de octubre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.181, promovido por don Eugenio Chau Salvador y don Juan Orero Porres, sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González García, en nombre y representación de don Eugenio Chau Salvador y don Juan Orero Porres, contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, y anularlas parcialmente por incurrir en infracción del ordenamiento jurídico en cuanto no se ajuste al siguiente pronunciamiento: Imponer al recurrente la multa en cuantía de 140.000 pesetas, confirmándola en todo lo demás. Sin hacer expresa declaración en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1992), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

921 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 58.662, interpuesto por doña María de la Concepción Jiménez Rodríguez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de abril de 1992, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 58.662, promovido por doña María de la Concepción Jiménez Rodríguez, sobre relación de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de doña María de la Concepción Jiménez Rodríguez contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones administrativas son conformes a Derecho, y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

922 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.652, interpuesto por «Larrauri Hermanos, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de julio de 1992, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 47.652 interpuesto por «Larrauri Hermanos, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de «Larrauri Hermanos, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que, en alzada, estima en parte el recurso interpuesto contra Resolución adoptada por la Secretaría General de Pesca Marítima de fecha 12 de febrero de 1987,

por la que se imponen a don Sabino Acarregui Maguregui, como autor responsable de las infracciones a que se refiere la litis, y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Empresa armadora «Larrauri Hermanos, Sociedad Anónima», dos sanciones, cuya cuantía fue reducida en alzada, por importe de 1.000.000 de pesetas, por falta grave, y 3.500.000 pesetas por otra calificada como muy grave.

Cuyos actos anulamos por no ser conformes a Derecho, con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto a las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, contra la que se ha preparado recurso de casación por el Abogado del Estado.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de junio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

923 *ORDEN de 9 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 318.717, interpuesto por don Vidal Carrasco de la Llave.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de febrero de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 318.717, interpuesto por don Vidal Carrasco de la Llave, sobre complementos retributivos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Carrasco de la Llave, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de abril de 1988, sobre designación del recurrente para determinado puesto de trabajo; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

924 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T 57, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «S+L+H». Modelo: T 57. Tipo: Bastidor con visera. Válida para los tractores: Marca: «Same». Modelo: Row Crop 90 VDT. Versión: 4RM. Marca: «Same». Modelo: Row Crop. Versión: 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9225.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente

homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

925

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Valmet», modelo T 888/2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Valmet España Tractores, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Valmet». Modelo: T 888/2. Tipo: Cabina con dos puertas. Y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Valmet». Modelo: 6300-4. Versión: 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 6400-4. Versión: 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 8100-4. Versión: 4RM.

Marca: «Valmet». Modelo: 8000-4 S. Versión: 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9208.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del S. R. I. O. E. A. F. de Finlandia, y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

926

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelos 7600, 7700, 7800.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e 1 74/150-0005, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 24 de enero de 1992 que actualiza los anexos I y II del citado Real Decreto, y de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 28 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelos 7600, 7700, 7800.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «John Deere». Modelo: SGO 50. Tipo: Cabina con dos puertas. Con contraseña de homologación número S e 1 100020.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores

agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

927

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelos 6100 2RM y otros.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e 1 74/150-0004, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 24 de enero de 1992 que actualiza los anexos I y II del citado Real Decreto, y de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 28 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «John Deere», modelos 6100 2RM, 6100 4RM, 6200 2RM, 6200 4RM, 6300 2RM, 6300 4RM, 6400 2RM, 6400 4RM.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida al no haber sido declarada por el fabricante.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «John Deere». Modelo: SGO 48. Tipo: Cabina con dos puertas. Con contraseña de homologación número S e 1 100019.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

928

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Tigre 2700.

Solicitada por «Pimsa, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Tigre 2700, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 16 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 0 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.